

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

REUNIDOS:

D. Leandro Cañibano Calvo, como Presidente de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, en adelante AECA, con CIF: G28729218 y sede en la calle Rafael Bergamín, 16-B, 28043 Madrid.

D. Carlos Mantilla Rodríguez como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra, en adelante CEP, con CIF: 35930443G y sede en la C/ María Berdiales, 3 Entresuelo, 36203 Vigo - Pontevedra

EXPONEN:

Qué dada la específica naturaleza y fines de ambas entidades, resulta de interés el establecimiento de formas de colaboración en los distintos ámbitos de su actividad para un mejor cumplimiento de los intereses que respectivamente representan.

Qué teniendo intereses comunes en el ámbito de la Economía, Contabilidad y Administración de Empresas en España, así como en la investigación y formación en estas materias, al objeto de poder contribuir mejor a la consecución y convergencia de sus fines, es voluntad de ambas partes suscribir el presente Convenio que regule la colaboración de ambas entidades en los siguientes aspectos:

- a) Trasladar a sus colectivos ventajas en sus productos y servicios
- b) Intercambiar información de las distintas entidades en sus respectivas páginas web: artículos, informes y estudios, convocatorias de actos, cursos, jornadas y seminarios, y cualquier otra información que se considere de interés para cada colectivo de miembros, socios o colegiados.
- c) Participar como colaboradores en los Congresos, jornadas y reuniones profesionales organizadas por cada entidad aportando ponentes en sesiones, difusión de las convocatorias y cualquier otra ayuda que se entienda de interés en cada momento.
- d) Participar como colaboradores en las convocatorias de Premios y Publicaciones
- e) Colaboración en la difusión de Acreditaciones profesionales y Formación
- f) Organización de sesiones divulgativas sobre Notas técnicas y Documentos AECA.
- g) Abrir cauces y nuevas vías de colaboración que permitan el crecimiento en contenidos, así como de nuevos usuarios/beneficiarios de esta colaboración.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) Por parte de AECA:

1. Facilitará al CEP ser *Socio Protector Estratégico* y a sus colegiados interesados, la posibilidad de ser *Socio Numerario* o *Socio Joven* de AECA y de acceder a sus acreditaciones profesionales de contabilidad y valoración de empresas y activos.

Las nuevas altas de Socios (ver modalidades en ANEXO) recibirán una publicación a elegir del catálogo de AECA y una inscripción gratuita a una webinar.

En las solicitudes a las certificaciones profesionales de AECA, los colegiados del CEP, en virtud de este acuerdo, estarán eximidos del pago del alta como socio de AECA en el año en el que obtengan la acreditación.



2. Todos los colegiados del CEP dispondrán del descuento de socio (50%), en los cursos de Formación, Jornadas y Congresos organizados por Asociación.

3. El CEP tendrá la posibilidad de participar en congresos y eventos de AECA y dispondrá de un descuento si deseara patrocinar o figurar como entidad colaboradora de los mismos.

4. El CEP tendrá la posibilidad de participar en los Premios y Publicaciones de AECA y dispondrá de un descuento si deseara patrocinar o figurar como entidad colaboradora de los mismos.

5. AECA se pondrá a disposición del CEP para la organización de sesiones divulgativas sobre Notas técnicas y Documentos AECA, como, por ejemplo, el nuevo pronunciamiento "Análisis sobre principales impactos de la hipotética aplicación de los criterios de la NIIF 16, Arrendamientos, en cuentas individuales", impartido por sus ponentes, donde estarán invitados a asistir todos los colegiados.

6. AECA ofrecerá al CEP la posibilidad de replicar alguno de sus cursos convocados en Madrid, en la sede del Colegio en Galicia.

B) Por parte del CEP:

1. Se compromete a difundir entre su colectivo de miembros el acuerdo con la Asociación y la posibilidad de ser socios y acreditados de AECA en condiciones ventajosas, en virtud del acuerdo alcanzado entre ambas instituciones.

2. Posibilidad de pasar de *Socio Protector Básico* a *Socio Protector Estratégico* de AECA, con nuevas contraprestaciones (ver Anexo).

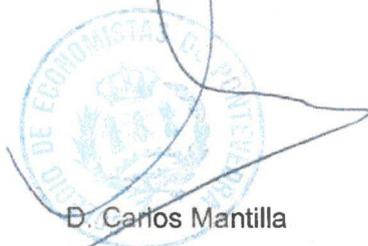
DURACIÓN Y RENOVACIÓN

La duración del convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma, renovándose por igual periodo de manera automática, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste con antelación suficiente su deseo de no renovación.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, los representantes de AECA y CEP, conocedores de su contenido, firman el presente Convenio en dos ejemplares, quedándose cada parte con un ejemplar.

Madrid, 18 de febrero de 2020

POR CEP



D. Carlos Mantilla

POR AECA



D. Leandro Cañibano

ANEXO

El Colegio de Economistas de Pontevedra es actualmente Socio Protector Básico de AECA (cuota anual 2020 de 350 euros). AECA le ofrece la posibilidad de pasar a ser su Socio Protector Estratégico (cuota anual 2020 de 715 euros) y que su personal y junta directiva obtengan las siguientes prestaciones:

- Envío gratuito a la sede del Colegio de todas las Publicaciones de la Asociación (Monografías, Estudios de Casos, Estudios Empíricos) según se vayan publicando y acceso a la "Zona Socios"
- En los Congresos, Encuentros y otras reuniones profesionales, Jornadas Prácticas organizados por la Asociación: Descuento en TODAS las inscripciones de la junta de gobierno del Colegio.
- En las Jornadas Prácticas (Formación AECA) una inscripción GRATUITA anual y precio de socio para TODAS las inscripciones de miembros de la junta de gobierno del Colegio.
- Solicitudes para las acreditaciones profesionales de AECA: hasta 7 solicitudes para la junta de gobierno del Colegio sin necesidad de alta como socio numerario.
- Página de publicidad a color en Revista AECA (4.000 ejemplares).
- Banner de publicidad en la página web de la Asociación durante un mes.
- Cuota Deducible Fiscalmente dada la condición de AECA de Entidad Declarada de Utilidad Pública.
- Cesión del logotipo 'Entidad Miembro de AECA' para web y papelería profesional.
- Inclusión del logotipo y URL del Colegio en el Directorio público de Socios Protectores Estratégicos
- Los miembros de la junta de gobierno del Colegio recibirán gratuitamente los Documentos que vayan emitiendo las 11 Comisiones de Estudio y la Revista AECA (trimestral) para profesionales de la empresa. Papel y digital.
- Envío semanal de Newsletters a 15 direcciones distintas de correo electrónico de miembros de la junta de gobierno del Colegio.
- Lista de correo: Novedades de la actividad de la Asociación y las convocatorias más interesantes a nivel nacional como internacional. Sorteo de publicaciones, etc.
- Actualidad contable: Novedades y Práctica sobre normativa contable y las NIIF. Con Novedades normativas, casos prácticos, Entrevistas y Tribunales, Noticias, Enlaces, Convocatorias, etc
- Serviaeca: Descuentos exclusivos en publicaciones de otras editoriales y entidades

Los colegiados del CEP podrían optar a ser miembros de AECA como:

Socio Numerario: cuota anual 2020: 130 euros/año

Socio Numerario digital*: cuota anual 2020: 105 euros/año

Socio Joven AECA**: cuota anual 2020: 50 euros/año (hasta 30 años)

En virtud de este acuerdo, las nuevas altas recibirían una publicación a elegir del catálogo de AECA y una inscripción gratuita a una webinar, además de las siguientes prestaciones como asociado:

- Reciben gratuitamente los Documentos que emitan las 11 Comisiones de Estudio y la Revista AECA (trimestral) para profesionales de la empresa.
- Lote de publicaciones de AECA de cortesía por el alta como socio.
- Envío semanal de Newsletters a su dirección e-mail: Lista de correo, Actualidad contable y Serviaeca:
- En el resto de Publicaciones de la Asociación (Monografías, Estudios de Casos, Estudios Empíricos), accediendo a la "Zona Socios" de la tienda online (aeca.tienda.es) se aplica el 50% descuento en todo el catálogo (ebooks y papel).
- En los Congresos, Encuentros y otras reuniones profesionales, Jornadas Prácticas de Actualización Profesional organizados por la Asociación: **Descuento del 50%** en las cuotas de inscripción .
- Acceso a las certificaciones profesionales de AECA
- Cuotas Deducibles Fiscalmente dada la condición de AECA de Entidad Declarada de Utilidad Pública. 75% en IRPF
- Cesión del logotipo 'Miembro de AECA' para web y papelería profesional.
- Servicio documental: suscripciones y libros gratuitos para el socio de AECA
- Acceso a las zonas restringidas de la web.

